

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2018- 00194-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).-

El señor **VICTOR HUGO ANAYA CHICA** Representante legal de la entidad demandante **COONSTRUFUTURO** confirió poder amplio y suficiente al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ** para que actúe como su apoderado judicial dentro de las presentes diligencias, y posteriormente el mismo demandante solicita se le informe sobre la cantidad de títulos que se encuentran depositados por cuenta de este proceso, en atención a ello, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.951.875 y TP No. 253.838 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la entidad demandante **COONSTRUFUTURO** conforme a las voces del poder a ella conferido.

SEGUNDO: INFORMESE al demandante que en el momento se encuentra consignada la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.934.938,77) MONEDA CORRIENTE.**

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte. Coonstrufuturo
Ddo. Edinson Quintero
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 29 SEP 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 065 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ